

## Contextualismo integrativo: una manera de ordenar los distintos conceptos de justificación epistémica \*

*(Integrative Contextualism: A Way to Order Different Concepts of Epistemic Justification)*

Ricardo VÁZQUEZ GUTIÉRREZ y Jonatan GARCÍA CAMPOS

Recibido: 29.7.2011

Versión final: 20.11.2011

BIBLID [0495-4548 (2013) 28: 76; pp. 27-44]

RESUMEN: Argumentamos que el tipo de contextualismo que defendemos, el contextualismo integrativo, ofrece una manera de ordenar e integrar algunos de los distintos conceptos de justificación en pugna. Mostraremos de qué modo, puesto que cada uno de estos conceptos implica distintas intuiciones y estándares de justificación de una creencia, es posible distinguir diferentes contextos de atribución de justificación igualmente válidos entre sí. En particular, sostendremos que el contextualismo integrativo muestra que las disputas entre dos teorías de la justificación, a saber, el externismo y el internismo, se establecen sobre el supuesto erróneo de que existe un único concepto válido de justificación.

Palabras clave: externismo; internismo; fundacionismo; coherentismo; intuiciones; estándares.

ABSTRACT: We shall argue that the kind of contextualism we defend, viz., the integrative contextualism, offers a way to coordinate and integrate some of the various competing concepts of justification. We shall show how, since each of these concepts involves different intuitions and standards of justification of beliefs, it is possible to distinguish different contexts of justification attribution, each of them, equally valid. In particular, the integrative contextualism, we defend, shows that disputes between two theories of justification, namely the externalist and internalist theories of justification, are established on the erroneous assumption that there is only one valid concept of justification.

Keywords: externalism; internalism; foundationalism; coherentism; intuitions; standards.

La epistemología contemporánea ha tenido varias tareas, de las cuales dos muy importantes han sido abordar el problema escéptico y el análisis de los conceptos epistémicos básicos, como son el de justificación y el de conocimiento. Dentro de aquellas propuestas que han tratado de abordar el escepticismo recientemente ha sobresalido el contextualismo; en cambio, dentro de aquellas que han tratado sobre el análisis de los conceptos mencionados, destaca el debate entre teorías internistas y externistas en teorías de la justificación. Estos dos enfoques han sido desarrollados como proyectos separados. En el presente trabajo construimos un puente teórico entre el contextualismo y el debate contemporáneo en torno a la noción de justificación. Argumentaremos que el contextualismo que defendemos, el contextualismo integrativo, ofrece una manera de ordenar e integrar algunos de los distintos conceptos de justificación en pugna, mostrando de qué modo, puesto que cada uno de estos conceptos implica distintas intuiciones y estándares acerca de la justificación de una creencia, refieren a distintos

---

\* Agradecemos el apoyo brindado por el CONACYT a través del proyecto 133345 “Racionalidad, razonamiento y cognición”, y por el PROMEP mediante el proyecto (PROMEP/103.5/11/6773) “Justificación y racionalidad”. Agradecemos a Sergio F. Martínez y a los dos revisores anónimos de THEORIA sus comentarios.



contextos de atribución de justificación igualmente válidos entre sí. En particular, sostendremos que el contextualismo integrativo permite mostrar que las disputas entre dos teorías de la justificación, a saber, el externismo y el internismo, se establecen sobre el supuesto erróneo de que existe un único concepto válido de justificación.

La estructura del trabajo es la siguiente. Primeramente, exponemos el debate actual en torno a la noción de justificación epistémica, centrándonos en la discusión internismo-externismo, intentamos mostrar que cada teoría de la justificación defiende un conjunto distinto de intuiciones acerca de lo que significa estar justificado. En segundo lugar, a través de un ejemplo mostramos cómo es que solemos atribuir justificación de distintas maneras, lo que permite distinguir entre al menos cuatro maneras de hacerlo, relacionadas con, al menos, cuatro contextos distintos de atribución de justificación. En tercer lugar, mostramos cómo los diferentes contextos de atribución de justificación se corresponden con las intuiciones que defienden las diferentes teorías de justificación en pugna. En esta última sección argumentamos que el contextualismo integrativo puede ordenar e integrar estas distintas intuiciones y de qué modo.

### 1. El debate actual en teorías de la justificación

La noción de justificación es relevante en epistemología, dado que tradicionalmente se ha sostenido que el conocimiento la implica, esto es, si un sujeto  $S$  sabe que  $p$ , entonces  $S$  está justificado en creer que  $p$ .<sup>1</sup> La definición tradicional de conocimiento, y las dudas que los contraejemplos tipo Gettier originaron, motivaron el análisis de la noción de justificación y el surgimiento de diversas teorías para dar cuenta de tal noción.<sup>2</sup> Entre las propuestas discutidas en los últimos años se destaca particularmente el debate entre teorías internistas y externistas de la justificación. En este trabajo nos ocuparemos del objeto de estudio de estas teorías, a saber, la justificación de creencias empíricas particulares—y no de la justificación del conocimiento en general, teorías científicas o métodos para adquirir creencias.<sup>3</sup> Otra discusión es la que sostienen fundacionistas y coherentistas sobre cómo se transmite la justificación entre creencias. Así, la primera discusión es un debate sobre si es necesario el *acceso a las propiedades* que justifican una creencia y la segunda, en cambio, es un debate en torno a la *estructura* de la jus-

---

<sup>1</sup> Algunos filósofos han puesto en duda esta relación, dado que para entender la noción de conocimiento, según ellos, no se requiere definir la noción de justificación (Nozick 1981, Williamson 2002). Otros filósofos con un sesgo naturalista y, hasta cierto punto más radicales, han discrepado de la idea de que exista una única intuición válida detrás de cualquiera de nuestras nociones epistémicas (Stich 1990, Bishop y Trout 2005).

<sup>2</sup> Otra manera en la que podemos destacar la importancia del concepto de justificación en epistemología es porque también es relevante por su relación con la racionalidad, en particular, se ha aceptado que una creencia justificada es una creencia que es racional creer o aceptar. En este sentido, puede razonablemente sostenerse que sólo se debe creer o aceptar una proposición si se tiene justificación para ella.

<sup>3</sup> En este sentido, nuestro trabajo se enmarca en una epistemología de la creencia de corte analítico e individualista, que posiblemente puede ser usado para un trabajo más amplio que integre aspectos sociales del conocimiento. En este trabajo no desarrollaremos esta ampliación.

tificación.<sup>4</sup> En este trabajo nos centraremos principalmente en la primera discusión porque estamos interesados en las propiedades que una creencia tiene que tener para estar justificada y si éstas son tales que el sujeto tiene que tener acceso a ellas o no. Veamos.

Las propuestas internistas sostienen que las propiedades que justifican una creencia son tales que el sujeto tiene (o puede tener)<sup>5</sup> acceso consciente a las mismas, generalmente, mediante la reflexión o la introspección.<sup>6</sup> De ahí que usualmente se vea al internismo como la propuesta que sostiene que cuando un sujeto está justificado, se debe a que cree justificadamente que lo está. Debido a que el sujeto puede por mera reflexión tener acceso a las propiedades que justifican su creencia se considera que la noción internista de justificación recoge la intuición de que cuando un sujeto está justificado necesariamente él puede ofrecer razones a favor de su creencia. Además, para el internismo la noción de justificación está unida a la intuición de ser epistemológicamente responsable, esto es, que el sujeto debe acceder al *conjunto total de evidencia* de la cual depende su creencia de modo que si esa evidencia le muestra que  $p$  éste debe creer que  $p$ , un sujeto epistémicamente irresponsable sería aquel que dada esa misma evidencia creyera  $\text{no-}p$ .

Una crítica a la postura internista es que la idea de que la justificación requiere de “creer justificadamente que se está frente a una creencia justificada” puede hacer que muchos sujetos que consideramos que están justificados no lo estén desde la propia visión internista. Según esta crítica, aceptar que alguien está justificado sólo si cree justificadamente que lo está, hace que podamos atribuir justificación sólo a muy pocas personas; de entrada, a los niños o a sujetos poco sofisticados en términos epistemológicos no se les podría atribuir (Goldman 1980). Este tipo de razones ha dado lugar a sospechas ante la idea de que el internismo pueda explicar adecuadamente qué signifi-

---

<sup>4</sup> A pesar de que estas discusiones pueden ser independientes, la discusión fundacionismo-coherentismo puede incorporar intuiciones internistas o externistas. En este trabajo, siempre que hagamos referencia al fundacionismo o coherentismo, lo haremos en relación a su conexión con intuiciones externistas o internistas. Así, tenemos posturas internistas fundacionistas, internistas coherentistas, externistas fundacionistas y externistas coherentistas.

<sup>5</sup> Varios filósofos (Pappas 2005; Pryor 2001) distinguen entre el internista que sostiene que siempre el sujeto tiene de hecho acceso a las propiedades que justifican sus creencias, de aquel internista que sostiene que el sujeto puede tener acceso (quizá con cierto entrenamiento epistemológico y haciendo cierto esfuerzo mental) a las propiedades que justifican su creencia.

<sup>6</sup> Ha habido dos grandes maneras de entender el internismo, viz., el modo fundacionista y el modo coherentista. El modo internista fundacionista tiene dos principios: a) existe una distinción entre creencias básicas, las cuales están justificadas sin apelar a otras creencias, y las creencias no-básicas, cuya justificación depende de las creencias básicas, respecto de las cuales el sujeto tiene (o puede tener) acceso consciente a las propiedades que justifican sus creencias básicas; y b) la justificación es unidireccional, que va de creencias básicas a no-básicas, respecto de la cual, el sujeto tiene (o puede tener) acceso consciente. Por su parte, el internismo coherentista, tiene dos principios que son opuestos al fundacionismo: a) no admite una distinción entre creencias básicas y no-básicas, para el coherentista, en cuanto a la estructura de su justificación, ninguna creencia sostiene a otra de modo vertical, y b) la justificación es holista o multidireccional, lo que justifica las creencias es la red coherente de creencias, con respecto a la cual el sujeto tiene (o puede tener) acceso consciente.

ca que una creencia esté justificada.<sup>7</sup> En especial, esta crítica parte de la intuición de que es correcto atribuir justificación a los sujetos, aun cuando éstos no ofrezcan o no puedan ofrecer razones a favor de su creencia, lo que choca con la postura internista en la cual la noción de justificación implica necesariamente dar razones.

La teoría externista de la justificación, por su parte, puede entenderse como aquella postura que acepta que uno o algunos de los elementos que proveen justificación son inaccesibles o podrían ser inaccesibles al sujeto. Entre los elementos externos que al externista le interesan, está la estructura del mundo que hace que una proposición sea verdadera. Por ello se considera que una propuesta externista es una teoría de la justificación objetiva o desde la tercera persona, pues lo importante no es la idea que el sujeto tenga sobre sus propias creencias, sino un punto de vista externo que indique cuándo una creencia está justificada.

Una teoría externista particular, quizá la más importante y desarrollada, es el confiabilismo (Goldman 1979, 1986). Esta propuesta sostiene, *grosso modo*, que una creencia  $p$  está justificada para un sujeto  $S$ , si  $p$  es producto de un proceso cognitivo confiable.<sup>8</sup> Un proceso cognitivo confiable es un proceso que produce mayor número de creencias verdaderas que falsas.<sup>9</sup> Lo importante dentro de esta postura es que lo que justifica a una creencia es la confiabilidad del proceso y no lo que el sujeto crea en relación con el proceso que causó una creencia particular o que el sujeto crea que el proceso es confiable. En este sentido, para un confiabilista, como para un externista, un sujeto puede estar justificado sin creer que lo está, la justificación sólo depende de la confiabilidad del proceso que formó la creencia. Para los externistas la intuición importante que debe recoger la noción de justificación es el origen adecuado de la creencia y no lo que el sujeto crea acerca de sus propias creencias.

Una crítica a la postura externista es que su concepto de justificación conduce a una visión contraintuitiva, en la que un sujeto está justificado en creer que  $p$  sin que siquiera pueda ofrecer razones a favor de  $p$ . Haciendo uso de distintos contraejemplos, varios filósofos (Bonjour 1985; Lehrer 2000, entre otros) han señalado que el externismo, en general, y el confiabilismo, en particular, no pueden ofrecer un concepto de

---

<sup>7</sup> Otra crítica al internismo en esta dirección es la ofrecida por Bergmann (2006, 2008), según la cual si el internismo exige que los sujetos deben tener acceso consciente o tener conciencia de las propiedades que justifican a la creencia, entonces se genera un dilema. O bien, el sujeto es consciente de estas propiedades y es consciente de que éstas conducen a la verdad o a la justificación (lo que él llama “conciencia fuerte”), o bien el sujeto es consciente de estas propiedades, pero no es consciente de que éstas conducen a la verdad o a la justificación (“conciencia débil”). Ambas opciones conducen a dos distintos tipos de problemas. En el primer caso, se generaría un regreso al infinito, puesto que la exigencia de que uno tenga acceso consciente podría volverse a exigir una y otra vez; en tanto que en el segundo caso, si el internista aceptara la conciencia débil, permitiría un tipo de externismo, pues concedería que hay algún tipo de justificación sin acceso consciente, i.e., alguien podría estar justificado sin creer justificadamente que lo que está.

<sup>8</sup> Goldman (1992) modifica de manera parcial la propuesta confiabilista que aquí presentamos.

<sup>9</sup> El ejemplo que ofrece Goldman (1979) de proceso cognitivo confiable es la memoria, el razonamiento deductivo e inductivo y la observación. Estos procesos de formación de creencias tienen como característica producir creencias en su mayoría verdaderas. En contraste, un proceso de formación de creencias como las corazonadas, según Goldman (1979), produce mayor número de creencias falsas.

justificación que recoja nuestro uso ordinario del término. Esta crítica puede verse como la idea de que cuando atribuimos justificación a un sujeto lo hacemos debido a que éste ofrece razones, lo que choca con las posturas externistas y confiabilistas en las cuales lo único que se requiere para que una creencia esté justificada es que ésta provenga de un proceso cognitivo confiable.

Las defensas que tanto los internistas como los externistas han hecho de sus propuestas, así como las críticas que generalmente se han hecho entre sí, se encuentran inscritas en un proyecto epistemológico analítico de cierto tipo, en el que lo importante es que el análisis de los conceptos epistemológicos recoja los “juicios intuitivos” que generalmente son considerados como aceptables (Bishop y Trout 2005). Sin embargo, como algunos filósofos (Stich 1990) han señalado, estas propuestas suponen que existe una única intuición analítica que debe recoger la noción de “justificación” y, por lo tanto, asumen que hay una única manera de atribuir correctamente justificación a los sujetos.<sup>10</sup> Nosotros no compartimos esta última tesis. El argumento de fondo de nuestro trabajo es que las atribuciones de justificación a creencias empíricas en la vida ordinaria y en las ciencias revelan que no hay una única noción ordinaria ni tampoco una única intuición o conjunto de intuiciones de justificación, sino varias igualmente correctas en relación a ciertos contextos. Como hemos intentado esbozar en esta sección, las teorías internistas recogen cierto tipo de intuiciones de lo que significa estar justificado, mientras que las propuestas externistas recogen otro tipo de intuiciones. En este trabajo veremos cómo el contextualismo que defendemos permite integrar estas diferentes intuiciones y sus respectivos conceptos de justificación en un marco general. Hemos llamado a nuestra propuesta “contextualismo integrativo”.

## 2. *Distintas maneras en que se puede atribuir justificación*

Imaginemos que Juan, estando al pie de un árbol enorme, ve un nido en una de las ramas más alejadas y además puede escuchar en esa dirección lo que parece ser el trino de las crías. Supongamos además que la visión de Juan es adecuada y que no sufre de ningún tipo de trastorno en su oído. Con base en dichas percepciones Juan forma la creencia de que “hay un nido en la rama del árbol”. Dadas las condiciones anteriores no negaríamos que la creencia de Juan está justificada, pues ha sido producida por ciertas percepciones que corresponden a procesos confiables de producción de creencias.

Sin embargo, si ahora le preguntamos a Juan “¿Por qué crees que hay un nido en la rama de este árbol?” Juan tendría que dar razones a favor de su creencia, probablemente razones basadas en sus percepciones, como por ejemplo que se puede ver un montón de pequeñas ramas enlazadas de una forma tal que sólo podría ser un nido y que, además, se puede escuchar claramente el trinar de las crías. En el caso de que Juan ofreciera estas razones, no negaríamos que la creencia de Juan está justificada, pues, ésta, además de haber sido producida por ciertas percepciones que corresponden

---

<sup>10</sup> Stich (1990) ha propuesto que no hay un único conjunto de intuiciones válido sobre la justificación; esta idea es retomada en este trabajo para desarrollar la propuesta contextualista que defendemos, pero no retomamos la propuesta de un “pluralismo cognitivo” tal y como la que este autor defiende.

a procesos confiables de producción de creencias, es defendida por Juan con base en razones relacionadas con dichas percepciones (a las que llamaremos *razones de primer orden*).

Consideremos ahora lo que pasaría si le preguntáramos a Juan lo siguiente: “¿Por qué crees que tus razones son correctas, por ejemplo, que ese conjunto de ramas no es más bien un brote en la rama del árbol o que el trinar de las crías no es más bien el sonido de un teléfono móvil cercano que simula el trinar de las crías?” Juan defendería ahora su creencia a través de razones especializadas o teóricas acerca de la confiabilidad de sus percepciones o de las razones que ha ofrecido para creer que hay un nido en el árbol. Por ejemplo, Juan podría argumentar que es capaz de distinguir entre un brote en la rama del árbol y un nido con base en su conocimiento previo de botánica, o de distinguir entre el trinar de las crías y el sonido artificial de un teléfono móvil por su conocimiento previo de ornitología. En el caso de que Juan ofreciera este tipo de razones no negaríamos que la creencia de Juan estaría justificada, pues ésta, además de haber sido producida por ciertas percepciones que corresponden a procesos cognitivos confiables y de ser sostenida por Juan con base en razones fundadas en sus percepciones, o en razones de primer orden, es también sostenida por Juan con base en razones especializadas y teóricas (a las que llamaremos *razones de segundo orden*) a favor de sus procesos de formación de creencias o de las razones que apoyan su creencia.

Por último, si una vez más le preguntáramos a Juan por la justificación de este tipo de razones especializadas y teóricas apelando al argumento de que no puede saber propiamente nada acerca del mundo empírico a menos que pudiera descartar la posibilidad de ser un cerebro en una cubeta, entonces Juan tendría que ofrecer argumentos incontrovertibles a favor de la imposibilidad de esta hipótesis. Sólo si dicha condición fuera satisfecha, le atribuiríamos correctamente justificación a su creencia.

El ejemplo que hemos ofrecido muestra algunas de las distintas maneras a través de las cuales atribuimos justificación a un sujeto. Consideramos que un enfoque de tipo contextualista como el que proponemos, el contextualismo integrativo, podría ordenar e integrar estas distintas maneras de atribuir justificación sosteniendo que cada una responde a distintos contextos.<sup>11</sup> Lo que motiva este ordenamiento es, por un lado, como hemos visto en la primera sección, que hay distintas intuiciones de justificación recogidas en teorías de justificación en pugna (o excluyentes); por otro lado, como hemos ilustrado en el ejemplo anterior, existen distintas maneras en que atribuimos justificación. Dado lo anterior, creemos que es conveniente llevar a cabo un ordenamiento de las intuiciones en las que se sostienen tanto las diversas nociones de justificación como las distintas maneras en las que atribuimos justificación.

El contextualismo, en general, sostiene que la atribución de justificación y de conocimiento es dependiente de contexto.<sup>12</sup> Dado que los contextos epistémicos están

---

<sup>11</sup> Los antecedentes del contextualismo epistemológico se suelen ubicar en el debate sobre el escepticismo radical de la década de 1970 con la “teoría de las alternativas relevantes” de Dretske (1970, 1971, 1981) y la “explicación modal del conocimiento” de Nozick (1981). Norman (1999) ofrece una revisión histórica de los principales tipos de explicaciones contextualistas.

<sup>12</sup> Aunque actualmente existe una amplia variedad de posturas contextualistas en la epistemología, se suele distinguir entre dos versiones generales, el “contextualismo discursivo” y el “contextualismo inferen-

articulados por distintos conjuntos de diferentes tipos de estándares, la tesis fundamental del contextualismo integrativo es que la atribución de justificación es dependiente del tipo de estándares que conforman los diversos contextos epistémicos. Dichos estándares se forman a partir de diversas intuiciones acerca de cuándo uno está justificado. En este trabajo sostenemos que los conceptos de justificación del externalismo y del internalismo son igualmente legítimos porque reflejan o capturan intuiciones distintas acerca de lo que es estar justificado, articulando así distintos contextos de atribución de justificación igualmente legítimos,<sup>13</sup> de tal forma que las disputas entre externalistas e internalistas respecto de cuál es el concepto que mejor describe la naturaleza de la justificación son estériles. En realidad, los dos conceptos son válidos; sólo que lo son en relación con un contexto epistémico particular estructurado por estándares de cierto tipo. En este sentido, las intuiciones internalistas y externalistas, capturadas por estos estándares, son legítimas únicamente en relación a sus respectivos contextos. Consideramos que el ejemplo ofrecido anteriormente permite distinguir al menos cuatro contextos de atribución de justificación. Veamos.

El primer contexto que podemos identificar, al cual denominaremos C1, es aquél en el que se atribuye justificación a Juan (*J*) en creer que “hay un nido en el árbol” (*n*), si *n* es producto de las percepciones de *J* (visión, oído) y cada una de sus percepciones son un proceso cognitivo confiable (PCC). Por lo tanto, en C1, es correcto atribuir justificación a un sujeto *S* en su creencia de que *p*, si *p* es producto de un PCC.

Ahora bien, C1 puede distinguirse de un contexto que denominaremos C2, en el que se atribuye justificación a *J* en creer que *n*, si i) *n* es producida por la percepción de *J* y su percepción es un PCC; y ii) *J* puede dar razones relacionadas con dichas percepciones, o razones de primer orden, a favor de *n*. Por lo tanto, en C2 es correcto atri-

---

cial”. El contextualismo discursivo defiende que los valores de verdad del enunciado de adscripción de conocimiento “*S* sabe que *p* (en *t*)” varían en diferentes contextos conversacionales; en otras palabras, que “*S* sabe que *p* (en *t*)” puede ser verdadera en un contexto discursivo y falsa en otro, respecto del mismo sujeto *S* y para la misma proposición *p* (en el mismo tiempo *t*) (Cohen 1988, 2000; DeRose 1995, 1999; Lewis 1996). Esta versión de contextualismo es también conocida como “contextualismo atributivo” porque es el contexto de *quien atribuye* el conocimiento el que establece los valores de verdad de enunciado “*S* sabe que *p* (en *t*)”; y, si bien suele ser distinto del contexto de aquél a quien se atribuye conocimiento, puede coincidir en el caso de auto-atruciones de conocimiento, “Yo sé que *p*” (Pritchard 2002). Por otra parte, el contextualismo inferencial sostiene que los estándares epistémicos del contexto del agente son los que determinan las condiciones de verdad del enunciado de adscripción de conocimiento; en otras palabras, que, siguiendo a Wittgenstein (1969), la *estructura inferencial* de nuestro discurso ordinario es lo que da sentido al enunciado “*S* sabe que *p* (en *t*)” (Williams 1996; Hawthorne 2004); en esta versión de contextualismo, conocida también como *contextualismo subjetivo*, el contexto de quien atribuye el conocimiento es irrelevante. Ambas posiciones contextualistas han sido pensadas para enfrentar el escepticismo y recientemente han atraído la atención de los epistemólogos por sus respuestas a algunos de los problemas escépticos más importantes, por ejemplo, el problema del conocimiento del mundo externo (DeRose 1995; Williams 1996), los contraejemplos de Gettier (Douven 2005) y la paradoja de la lotería (Hawthorne 2004; Baumann 2005), entre otros. El contextualismo pocas veces ha sido llevado explícitamente a la discusión de la *justificación* de creencias (Annis 1978; Wedgwood 2008), en este trabajo no discutiremos estas posturas.

<sup>13</sup> En la siguiente sección explicaremos de qué manera otras intuiciones que puedan ser leídas de manera externalista o internalista pueden ser integradas en el tipo de contextualismo que proponemos.

buir justificación a un sujeto  $S$  en su creencia de que  $p$ , si i)  $p$  es producto de un PCC y ii)  $S$  puede dar razones de primer orden a favor de  $p$ .

A su vez, podemos distinguir un tercer contexto, C3, en el cual  $J$  está justificado en creer que  $n$ , si i)  $n$  es producida por la percepción de  $J$  y su percepción es un PCC, ii)  $J$  puede dar razones de primer orden, a favor de  $n$ , y iii)  $J$  tiene razones de segundo orden o especializadas a favor de la confiabilidad de sus percepciones o de las razones de primer orden que ofrece a favor de  $n$ . A pesar de que C2 y C3 hacen uso de razones, el papel que juega el ofrecer razones es distinto. Mientras que en C2 las razones son a favor de creencias particulares (“Hay un nido en este árbol”), las razones en C3 son razones de segundo orden a favor de razones que apoyan creencias particulares, o bien, a favor de la confiabilidad de los procesos que originan creencias particulares.<sup>14</sup> Por lo tanto, en C3 es correcto atribuir justificación a un sujeto  $S$  en su creencia de que  $p$ , si i)  $p$  es producto de un PCC, ii)  $S$  puede dar razones de primer orden a favor de  $p$ , y iii)  $S$  puede ofrecer razones de segundo orden a favor de (i) o (ii).<sup>15</sup>

Por último, podemos distinguir un contexto, C4, en el que  $J$  está justificado en creer que  $n$ , si i)  $n$  es producida por la percepción de  $J$  y su percepción es un PCC, ii)  $J$  puede dar razones de primer orden, a favor de  $n$ , iii)  $J$  tiene razones de segundo orden a favor de la confiabilidad de sus percepciones o de las razones de primer orden que ofrece a favor de  $n$ , y iv)  $J$  es capaz de descartar la posibilidad de ser un cerebro en una cubeta, hipótesis que falsaría iii), ii) y i). Por lo tanto, en C4 sería correcto atribuir justificación a un sujeto  $S$  en su creencia de que  $p$ , si i)  $p$  es producto de un PCC, ii)  $S$  puede dar razones de primer orden a favor de  $p$ , iii)  $S$  puede ofrecer razones de segundo orden a favor de (i) o (ii), y iv) las razones aducidas en (iii) están fuera de toda duda.

Tomando como base lo anterior, en la siguiente sección argumentaremos que la distinción de cuatro maneras de atribuir justificación a la creencia de  $S$  corresponde a cuatro distintos contextos de atribución de justificación. Hacia el final de la siguiente sección deseamos dejar claro que esta distinción no se deriva del mero uso del concepto de justificación, sino de satisfacer estándares implícitos en nuestras prácticas comu-

<sup>14</sup> En este sentido, de las razones que se ofrecen en C3, por sí mismas, no se sigue la creencia particular  $n$ , es decir, de que  $J$  pueda distinguir entre el sonido de un teléfono móvil y el sonido de un trino no se sigue que  $J$  está justificado en creer que  $n$ . Las razones de segundo orden, en general, apoyan a una creencia particular sólo si se ofrecen otras creencias que “liguen” o “conecten” a dichas razones de segundo orden con las creencias particulares.

<sup>15</sup> El C3 que acabamos de caracterizar, puede ser leído de tres maneras distintas, la primera tiene que ver con a) ofrecer razones de segundo orden a favor de la confiabilidad del PCC; la segunda como b) ofrecer razones de segundo orden a favor de las razones de primer orden; y la tercera c) es ofrecer razones a favor de la confiabilidad de PCC y a favor de las razones de primer orden. Consideramos que estas tres posibles lecturas ponen de manifiesto que dentro de este contexto hay grados cualitativamente distintos de estar justificado, en particular, diríamos que alguien está más justificado dentro de este contexto si satisface c) que si solamente cumple a) o si solamente cumple b). No consideramos que las opciones a), b) y c) constituyan contextos distintos o tres conceptos distintos de justificación, pues lo que distingue el C3, en general, es el recurso a razones de segundo orden. Lo que caracteriza a las razones de segundo orden a diferencia de las de primer orden, como ya hemos mencionado, es que de la aceptación de las razones de segundo orden no se sigue la aceptación de una creencia empírica particular.

nes de atribución de justificación, lo cual le da a la atribución un carácter correcto. En otras palabras, lo que argumentaremos es que son las variaciones de los estándares de atribución de justificación lo que se hace patente en las diversas prácticas efectivas de atribución de justificación; ello no significa que dichas prácticas validen la variación de tales estándares.

### 3. *Contextualismo integrativo*

En esta sección argumentaremos que cada una de las cuatro maneras de atribuir justificación descritas en la sección anterior corresponden a cuatro distintos contextos discursivos. Cada uno de los diferentes contextos corresponde a distintas intuiciones acerca de lo que creemos que significa “estar justificado”. Sostendremos que los estándares de atribución de justificación van desde los más flexibles hasta los más rígidos, los cuales pueden ser ordenados a través del contextualismo integrativo. Los estándares intuitivos del contexto de la vida cotidiana sufren un endurecimiento a partir de que, en la reflexión de los mismos, se van encontrando cada vez más casos en los que los primeros estándares no son suficientes para capturar intuiciones más desarrolladas sobre la justificación, hasta alcanzar un punto en el que casi nada, o nada, puede valer como creencia justificada. En este sentido, el ordenamiento que proponemos va de los estándares más flexibles, como algunos que encontramos en la vida cotidiana, a los más rígidos, que son conformados por estándares cada vez más teóricos, que, a su vez, son más difíciles de satisfacer.<sup>16</sup> Como veremos al final de esta sección, el carácter distintivo de este tipo de contextualismo respecto de otros es precisamente que intenta ofrecer un enfoque que integre y ordene los distintos conceptos de justificación.

*Contexto 1.* En la sección anterior hemos argumentado que en C1 es correcto atribuir justificación a un sujeto  $S$  en su creencia de que  $p$ , si  $p$  es producto de un PCC; al mismo tiempo, hemos expuesto en la primera sección de este trabajo que el confiabilismo de Goldman sostiene que un sujeto está justificado si su creencia es producto de un PCC. Dado lo anterior, es posible sostener que en C1 la atribución de justificación responde a las intuiciones externistas de que lo que justifica a una creencia es la manera en que dicha creencia fue producida. Desde la postura confiabilista, lo importante para la atribución de justificación es la idea de que es el conjunto de estados externos al sujeto lo que determina si una creencia está justificada. Dentro de C1 no es relevante que el sujeto pueda ofrecer razones que apoyen a su creencia, pues la justificación se debe simplemente al origen de la misma. En C1 la atribución de justificación está determinada únicamente por la confiabilidad de la percepción de  $J$ .<sup>17</sup>

*Contexto 2.* En la sección anterior también hemos señalado que en C2 es correcto atribuir justificación a un sujeto  $S$  en su creencia de que  $p$ , si i)  $p$  es producto de un PCC y ii)  $S$  puede dar razones de primer orden a favor de  $p$ . La idea de poder dar razones a favor de una creencia particular sugiere que en este contexto la confiabilidad de un

<sup>16</sup> Más adelante abordaremos este punto con mayor detalle.

<sup>17</sup> La noción de justificación puede variar dentro del mismo contexto: alguien puede estar más justificado que otro simplemente porque la confiabilidad de un proceso cognitivo puede cambiar, o bien, porque una misma creencia podría estar apoyada por mayor número de PCCs.

proceso es una condición necesaria, pero no suficiente para atribuir justificación a las creencias. En la primera sección vimos que dentro del internismo se defiende la intuición de que la noción de justificación depende, entre otras cosas, de la intuición de que el sujeto puede ofrecer razones a favor de su creencia. Consideramos que una combinación de estas intuiciones conforman a C2, ya que este contexto, por un lado, recoge la intuición externista relacionada con la importancia del modo en que se origina una creencia, junto con, por otro lado, la idea internista de que es necesario ofrecer razones a favor de la creencia para estar justificado. En este sentido, consideramos que C2 está conformado por una intuición de tipo externista de que el origen de nuestras creencias es importante y otra intuición de tipo internista en donde el “dar” razones también es importante. En este contexto no se exige que las razones ofrecidas sean de un cierto tipo o que estas razones estén a su vez fundamentadas, por ello creemos que C2 está conformado por una postura cercana a una propuesta internista fundacionista.<sup>18</sup>

*Contexto 3.* En la sección anterior, además, señalamos que en C3 es correcto atribuir justificación a un sujeto  $S$  en su creencia de que  $p$ , si i)  $p$  es producto de un PCC, ii)  $S$  puede dar razones de primer orden a favor de  $p$ , y iii)  $S$  puede dar razones de segundo orden a favor de (i) o (ii). Puede observarse que en este contexto se incorporan las intuiciones internistas de poder dar razones a favor de una creencia y de ser epistémicamente responsable en un sentido más amplio. Estas intuiciones, que pueden ser recogidas por una postura internista de tipo coherentista, son las que conforman C3.<sup>19</sup> En la primera sección de este trabajo señalamos que la responsabilidad epistémica concierne a la idea de que si el sujeto es cuestionado por alguien—o se cuestiona a sí mismo—acerca de la justificación de sus razones a favor de  $p$ ,  $S$  estará obligado, si es que desea ser epistemológicamente responsable, a ofrecer razones de segundo orden tanto a favor de que  $p$  es producida por un PCC como a favor de las razones de primer orden que haya ofrecido a favor de  $p$ . En este caso, la atribución de justificación depende de la satisfacción de criterios especializados y teóricos por parte de las razones de segundo orden ofrecidas por  $S$ . En nuestro ejemplo,  $J$ , diríamos, es epistemológicamente responsable en creer que hay un nido en el árbol en la medida en que, además de cumplir con los estándares (i) y (ii), es capaz de apoyar sus razones de primer orden o los procesos que causaron su creencia en razones de segundo orden.

*Contexto 4.* Por último, en la sección anterior hemos advertido que en C4 sería correcto atribuir justificación a un sujeto  $S$  en su creencia de que  $p$ , si i)  $p$  es producto de

<sup>18</sup> Creemos que un internista fundacionista comprometido con la teoría de lo dado o la postura fundhe-rentista de Haack (1993) podrían ejemplificar el contexto C2. Véase nota al pie número 6.

<sup>19</sup> El “nivel de justificación global” defendido por Bonjour (1985) recoge lo que nosotros entendemos por justificación en C3. Según Bonjour, cuando se justifica una creencia particular—dando por supuesto un conjunto de creencias—se puede considerar que se está dentro de un “nivel local de justificación”. Pero se puede también poner en duda la validez de dicho sistema de creencias, esto es la justificación del sistema general de creencias en sí mismo; a esto es lo que Bonjour llama el “nivel global de justificación”. La justificación a un nivel local parece lineal, pero, según este filósofo, a nivel global es holista. Bonjour considera que el análisis decisivo de la noción de justificación recae en el nivel global, pues en éste se examina el conjunto general de creencias.

un PCC, ii) *S* puede dar razones de primer orden a favor de *p*, iii) *S* puede dar razones de segundo orden a favor de (i) o (ii), y iv) las razones aducidas en (iii) están fuera de toda duda. En este contexto se añade, pues, una cláusula infalibilista, viz., el requerimiento de que las razones aducidas en el estándar (iii) sean razones incontrovertibles. En este contexto se encuentran estándares como el de eliminar la posibilidad de estar siendo engañado por un genio maligno (o el de eliminar la posibilidad de ser cerebros en cubetas) para estar justificados en cualquier creencia sobre el mundo externo. En nuestro ejemplo, este contexto se halla identificado con el tipo de pregunta que se le hace a *J* respecto de su seguridad acerca de que sabe que no es un cerebro en una cubeta; puesto que *J* no puede ofrecer ningún argumento no controversial a favor de esto, entonces se sigue que no puede atribuírsele justificación a ninguna de sus creencias.<sup>20</sup> C4 es el contexto del escéptico, en el que los estándares puestos por él no pueden ser satisfechos por ninguna creencia; se distingue por la exigencia (intuitiva en este contexto) de que debe eliminarse cualquier mínima posibilidad de error en ella o cualquier mínima sospecha de que pudiera ser falsa.<sup>21</sup>

Nuestro enfoque contextualista integrativo argumenta que, *si bien es correcto que ninguna creencia está justificada en el C4, ello no implica que no lo estén, o no puedan estarlo, en ninguno de los demás contextos, siempre que los estándares correspondientes sean satisfechos*. Hemos defendido que esto se debe a que la exigencia de validar la cláusula infalibilista no es un estándar que juegue un papel en el resto de los otros contextos. ¿Por qué podemos estar seguros de esto? Si la exigencia de validar la cláusula infalibilista tuviera un papel normativo en los demás contextos, i.e., si tuviéramos siempre en mente que dicha cláusula debe validarse para atribuir justificación a creencias en tales contextos, no atribuiríamos justificación a ninguna de ellas; pero esto contradice nuestra práctica efectiva de atribución de justificación a creencias en la vida cotidiana y en las ciencias;<sup>22</sup> por consiguiente, en estos contextos la exigencia de validar la cláusula infalibilista no tiene poder normativo.

A esto se podría objetar que el hecho de que atribuyamos justificación a creencias no implica que lo hagamos *correctamente*; en efecto, se podría argüir que si bien es cierto que la exigencia de cubrir la cláusula infalibilista no está en juego *explícitamente* en los

<sup>20</sup> Consideramos que este contexto está conformado por intuiciones *internistas escépticas* relacionadas con la idea de que una creencia está justificada si es imposible ponerla en duda. Las denominamos intuiciones “internistas” escépticas siguiendo los argumentos que se han ofrecido para sostener que el escepticismo comparte varias intuiciones internistas (Greco 2006).

<sup>21</sup> A lo anterior se podría objetar que, puesto que C4 es el contexto del escéptico, las condiciones i), ii) y iii) no juegan ningún papel para atribuir justificación, pues al escéptico no le importaría que estas condiciones se cubrieran; si iv) no es cumplida, simplemente no se le puede atribuir justificación a *J*, por lo que sólo iv) es el estándar necesario y suficiente para atribuir justificación en este contexto. Sin embargo, si *S* estuviera en la condición de saber que el escenario escéptico no es el caso, necesitaría de algo más para estar justificado en algo. Al menos, *S* tendría que tener creencias que sean producto de su percepción. Haciendo uso de nuestro ejemplo, supongamos que *J* pudiera saber que no es un cerebro en una cubeta, de ahí no se seguiría que *J* está justificado en creer que *n*, a menos que, por ejemplo, él vea un nido.

<sup>22</sup> Esto, como vimos al final de la segunda sección, no debe ser visto como una estrategia que comete la falacia naturalista.

contextos de la vida ordinaria y de las ciencias, sí lo está *implícitamente*, lo que significaría que ninguna creencia estaría justificada en realidad y, por tanto, nuestras atribuciones de justificación serían incorrectas. Pero la única manera de defender esto sería mostrando que esta exigencia captura, además de la intuición infalibilista, intuiciones de sentido común y científicas. El defensor de esta posición tendría que mostrar, en otras palabras, que en la atribución de justificación a creencias de la vida ordinaria y de las ciencias está presente la cláusula infalibilista (o alguna versión de ella). Dicha cláusula, o el conjunto de intuiciones que la sostienen, tendría que estar presente explícitamente o implícitamente en ellos. Pero si lo estuviera explícitamente, no atribuiríamos justificación a ninguna creencia en esos contextos, lo cual es falso. Por consiguiente, no es verosímil que la cláusula infalibilista tenga un papel normativo fuera de C4.

*Observaciones generales.* Consideramos que el esbozo que hemos hecho de los cuatro anteriores contextos nos permite ver que los criterios de corrección de atribución de justificación son dependientes de contexto. El contextualismo integrativo permite el ordenamiento de las distintas nociones de justificación en un estructura anillada, en el que (como se puede observar en la Figura 1) a las afueras se encuentra la noción externista de justificación que conforma C1, posteriormente tenemos una postura internista débil (posiblemente fundacionista) que conforma C2, más al centro tenemos al C3 conformado por un internismo (posiblemente coherentista) en donde la responsabilidad epistémica y el dar y pedir razones son llevadas no sólo a las razones de primer orden sino a razones de segundo orden, en el centro de nuestra imagen tenemos a C4 conformado por una postura escéptica en donde los requisitos que exige para atribuir justificación son inasequibles. La postura contextualista integrativa forma así círculos concéntricos.<sup>23</sup>

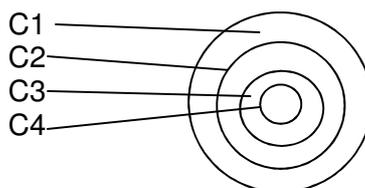


Figura 1

Podemos ver que lo que tienen en común los distintos conceptos de justificación caracterizados anteriormente es el requisito i). Sin embargo, no consideramos que esto implique que nuestra postura deje de ser contextualista, porque en cada uno de los contextos se añaden distintos requisitos. Creemos que el requisito i) es necesario y suficiente sólo en C1, pero a partir de C2 dicho requisito se vuelve necesario, mas no suficiente. Esta idea podría ser puesta en duda por una propuesta coherentista para quien parece que una noción externista como la que se supone en C1 no es un criterio

<sup>23</sup> La Figura 1 es sólo un recurso gráfico que usamos para ejemplificar y subrayar la idea de que los contextos son *conjuntos* de estándares y que los contextos que están más al centro recogen, en cierto modo, los estándares de los contextos que están en el exterior. Esto no significa que creamos que los contextos están tan nítidamente distinguidos y ordenados como ilustra la figura.

necesario ni suficiente. Sin embargo, consideramos que i) incluso está jugando un papel en el concepto coherentista de justificación en la medida que la introspección, entre otras cosas, es un proceso cognitivo confiable necesario, ya que un sujeto, según el coherentista, requiere de acceso inmediato a sus creencias tanto para darles coherencia como para percatarse de que su sistema de creencias es coherente.<sup>24</sup> En la propuesta que aquí esbozamos partimos de que no existe una única manera correcta en que se atribuye justificación, sino al menos cuatro maneras distintas de hacerlo. Es en este sentido en el que se puede entender que la pugna entre distintas teorías de la justificación es estéril porque en dicha pugna se parte del supuesto de que sólo existe una única manera correcta de atribuir justificación, lo que supone a su vez que solamente existe una única intuición correcta o un único conjunto de intuiciones válido de justificación.

Podría objetarse que estas distintas maneras de atribuir justificación no son cuatro conceptos distintos, sino usos distintos de un mismo concepto de justificación, usos rígidos o laxos, se diría. Sin embargo, no es que de los usos se siga que debemos tener cuatro conceptos distintos sino que esos cuatro usos implican estándares que delimitan los distintos conceptos (DeRose 2005). En otras palabras, las distintas *maneras* de atribuir justificación refieren a distintos *conceptos* de justificación y no sólo a una misma noción vista en un sentido laxo y otro riguroso.

Sin embargo, a pesar de ser nociones de justificación distintas, la estructura anillada muestra que, en tanto que nos acercamos al centro (o imponemos mayores requisitos epistémicos), se recogen algunas de las intuiciones que se encontraban en el contexto anterior y a su vez se incorporan intuiciones propias de cada contexto. En la clarificación de estos contextos nosotros vemos un desarrollo de las intuiciones epistémicas que van desde las intuiciones flexibles de la vida cotidiana (como estar justificado en creer que se tiene dos manos si esta creencia proviene de un PCC, como lo es la percepción) hasta las más desarrolladas teóricamente (como la que señala que la creencia de que tengo dos manos sólo puede estar justificada si he descartado la posibilidad de ser un cerebro en una cubeta). En el primer caso, la falibilidad de la creencia no es un impedimento para atribuir justificación, en el segundo sí lo es.

¿En que se distingue el contextualismo integrativo que defendemos de otros tipos de contextualismo?<sup>25</sup> DeRose (1999) distingue por lo menos entre dos tipos de contextos: contextos conformados por estándares epistémicos “altos” o muy difíciles de

---

<sup>24</sup> Consideramos que otra manera para apoyar nuestra idea de que un coherentismo requiere satisfacer i), es a partir del tipo de coherentismo que Bonjour defendió (1985), que ubicaríamos en C3 porque, además de requerir de la introspección, este autor defendió lo que él llama el “requisito de observación” como una condición para la confiabilidad de creencias observacionales, y éste parece ser un requisito externista. Así, según Bonjour, para tener un concepto coherentista de justificación interesante es necesario cumplir el “requisito de observación”, esto es, nuestra condición i). En este sentido, afirmamos que, incluso, una propuesta coherentista de la justificación de creencias empíricas requeriría de satisfacer algo que podría ser leído como i), ya sea porque acepta la introspección y/o el requisito de observación. ¿Es posible un coherentismo que no acepte la introspección como requisito indispensable para la justificación? De ser este el caso, éste sería un coherentismo *externista*, que podría también ser integrado a nuestro modelo porque cumpliría i).

<sup>25</sup> Véase nota al pie número 12.

alcanzar, y contextos de estándares “bajos” o menos difíciles de satisfacer. Pritchard (2002) sugiere que esta manera de caracterizar los estándares y los contextos sugiere que el contexto discursivo de la filosofía es más alto o privilegiado que el de la vida cotidiana. Si hemos decidido llamar al tipo de contextualismo que defendemos como contextualismo *integrativo* es porque, aunque tomamos como base el contextualismo discursivo de DeRose, a diferencia de éste, en primer lugar, no argüimos a favor de una estructura jerárquica de los contextos en la medida en que, para nosotros, la diferencia en el tipo de estándares no es que unos sean “más altos” y otros “más bajos”, sino que unos son más asequibles que otros. Su asequibilidad no los vuelve estándares de menor valor epistémico frente a los que no lo son.<sup>26</sup> En segundo lugar, nos hemos esforzado en que los distintos contextos no den la impresión de ser ámbitos separados, como si fueran escenarios discursivos independientes, sino que, a través de la Figura 1, formada por círculos concéntricos, deseamos que se dé la imagen de cierta continuidad y horizontalidad entre ellos. Así como ningún conjunto de estándares es mejor que otro, ningún contexto es mejor que otro. El contextualismo integrativo que defendemos queda, pues, al margen de la crítica de Pritchard. En suma, coincidimos con DeRose en que la atribución de justificación es dependiente del tipo de estándares que articulan los distintos contextos discursivos y nos diferenciamos de él en que no defendemos un ordenamiento jerárquico de los contextos que hemos identificado.

Por otra parte, DeRose (1999) distingue entre el contextualismo del conocimiento y el contextualismo de la justificación. De acuerdo con éste último, los estándares de justificación que se tienen que cumplir para que una creencia sea considerada como justificada varían de acuerdo al contexto. La relación entre conocimiento y justificación, afirma, es controversial, y ninguna de estas formas de contextualismo implica la otra. Si se sostiene que la justificación de una creencia es una condición necesaria para ser considerada como conocimiento, entonces se puede creer que los dos contextualismos están muy relacionados: si los estándares de justificación varían con el contexto, entonces los estándares de conocimiento varían también. Sin embargo, DeRose afirma que es ampliamente aceptado que se necesita más que creencia justificada y verdadera para tener conocimiento, por lo que no basta con afirmar que los estándares de justificación son variables para afirmar que los estándares de conocimiento también lo sean. Su contextualismo discursivo, puntualiza, es sobre el conocimiento, no sobre la justificación. En este trabajo, en cambio, sólo nos referimos a la atribución de justificación y no a la de conocimiento.<sup>27</sup>

<sup>26</sup> Es posible reconocer dos criterios distintos para entender la diferencia entre la rigidez y la flexibilidad de los estándares que articulan cada contexto, a saber, un criterio cuantitativo y uno cualitativo. El primero tiene que ver con que es más difícil satisfacer los estándares de contextos sucesivos a C1 simplemente porque en cada contexto nos encontramos con *un mayor número* de estándares. El segundo, en cambio, tiene que ver con que es más difícil satisfacerlos dado el *tipo* de estándares de que se trata, i.e., porque en cada caso su satisfacción requiere de un mayor grado de reflexión, argumentación, conocimiento—un mayor gasto cognitivo, en general. No es difícil ver que, si bien ambos criterios son distintos, se complementan.

<sup>27</sup> Como ya hemos mencionado, DeRose piensa que el contextualismo de justificación no implica el contextualismo de conocimiento, porque el conocimiento implica más cosas que sólo justificación. Nosotros creemos que es un mal argumento porque DeRose tendría que demostrar previamente que la no-

Por otra parte, Williams (1996), otro reconocido defensor del contextualismo, no reconoce el contexto del escéptico como un contexto significativo argumentando que las dudas escépticas no son *naturales* o *intuitivas*, sino que son el resultado de una larga discusión muy especializada acerca del conocimiento empírico y que no combaten, en realidad, convicciones fundamentales. A diferencia del contextualismo de Williams, el contextualismo integrativo sí reconoce el contexto del escéptico como uno significativo sobre la base de que, en principio, está integrado por estándares, aún a pesar de que no haya (o haya muy pocas) creencias que los satisfagan (por ejemplo, en el caso de C4, un cartesiano diría que el *cogito* es la única creencia que lo hace). Creemos que el contextualismo integrativo explica de qué modo los estándares del contexto C4 se van haciendo estrechos a partir de la reflexión de los contextos C1, C2, y C3. Si los estándares de C4 son rígidos es porque las intuiciones que les dan forma son intuiciones infalibilistas a las que hemos llegado a través de la reflexión en torno de la suficiencia de los estándares anteriormente establecidos. Así pues, compartimos con Williams la idea de que los estándares de C4 son altamente desarrollados y especializados, también compartimos con él la idea de que una vez que son aceptados se generan los problemas escépticos, pero no estamos de acuerdo en que por esta razón, deban ser rechazados e ignorados. Nuestra posición respecto del escéptico no consiste en *disolver* el problema, como Williams, sino en *integrarlo* como perteneciendo a un tipo específico de contexto discursivo en medio de los distintos contextos discursivos posibles examinados anteriormente y en entender que el valor normativo de sus estándares *sólo* están constreñidos a dicho contexto, y nunca como válidos fuera de él (García y Vázquez 2012).

El contextualismo integrativo que defendemos concierne a dos discusiones: una es respecto de la estructura de la justificación y tiene que ver con la discusión acerca de *cómo se transmite* la justificación de una creencia a otra; el fundacionismo y el coherentismo, como sabemos, pretenden dar cuenta de dicha estructura. Otra discusión, en cambio, es la que se interesa en determinar cuáles son las *propiedades* que justifican una creencia; en este caso, como hemos visto, el externismo y el internismo pretenden resolver la cuestión.<sup>28</sup> Nuestra versión de contextualismo sugiere que las propiedades que justifican una creencia sean entendidas como estándares epistémicos a ser satisfechos y, al mismo tiempo, sugiere una manera en la que se puede explicar cómo se incorporan ciertas intuiciones, que pueden ser leídas de manera externista e internista, sobre la *estructura* de la justificación, una vez adoptados tales estándares. En otras palabras, no nos comprometemos con que sólo las intuiciones externistas e internistas que hemos tratado sean las que pueden ser ordenadas por el contextualismo integrativo; si

---

ción de justificación no es necesaria para el conocimiento. Sin embargo, para aquellos que piensen que el concepto de justificación es necesario para el conocimiento, una consecuencia de nuestra posición sería que habría al menos cuatro contextos de atribución de conocimiento distintos. Y en la medida en que es más difícil alcanzar la justificación es más difícil conseguir conocimiento. Sin embargo, dado que hay varios autores que han puesto en duda la conexión entre justificación y conocimiento (véase nota al pie 1), no deseamos comprometer nuestro contextualismo integrativo de la justificación con una tesis contextualista acerca del conocimiento.

<sup>28</sup> Véase primera sección y nota al pie número 4.

hubiera otras intuiciones sobre la justificación, y si éstas fueran externistas o internistas, consideramos que podrían, en principio, ser ordenadas por nuestro enfoque. Pero del contextualismo integrativo, tal y como lo hemos presentado aquí, no creemos que se siga necesariamente que otro tipo de intuiciones, que no puedan ser leídas como externistas o internistas, pueda ser ordenado e integrado en él.

Lo distintivo de las posiciones contextualistas que hemos esbozado (y otras) es que el estándar epistémico de conocimiento es fijado por hechos relativos a quien atribuye conocimiento (García-Carpintero 2008). El contextualismo integrativo, que defendemos, parece compartir únicamente con estos contextualismos tradicionales la relatividad del estándar epistémico de justificación a contextos y nuestra posición no se compromete con indicar cuáles son los hechos relevantes que determinan el tipo de contexto. Consideramos, sin embargo, que nuestro contextualismo integrativo es compatible con más de una posición que se considera a sí misma como rival de las posturas contextualistas (como el invariantismo sensitivo de Stanley 2005 o el invariantismo moderado de Hawthorne 2004) que afirman que los hechos que determinan el estándar epistémico relevante, son relativos al atribuyente de conocimiento, pues nuestro enfoque podría entenderse como refiriéndose a dichos hechos relevantes y no ser leído únicamente como apelando a estándares discursivos. Pero al mismo tiempo consideramos que nuestro enfoque también es compatible con posturas que se consideran relativistas moderadas en tanto que postulan que el estándar epistémico relevante es determinado por los hechos relativos al atribuyente (McFarlane 2005; Richard 2004). Esta neutralidad del contextualismo integrativo puede ser vista como una virtud de nuestra posición, en tanto que evita ser calificado tanto de relativista como de invariantista, pero incorpora la noción de objetividad en tanto que recupera intuiciones confiables, i.e., en tanto que se recupera la idea de que los hechos relevantes son importantes en la conformación de los estándares que deben cumplirse en cada contexto.

En este sentido, no creemos que nuestro contextualismo sea una salida *ad-hoc* ni que trivialice el concepto de justificación, en tanto que la respuesta a la discusión internismo-externismo no es, de nuestra parte, simplemente que conforman dos contextos distintos, sino que identificamos al menos cuatro conceptos de justificación que, en cierta medida, exhiben una relación, puesto que cada uno de éstos recupera requerimientos del concepto anterior e incorpora nuevos, lo cual significa que nuestro enfoque no es un contextualismo radical que se limite simplemente a afirmar que todos los conceptos de justificación propuestos son igualmente válidos. La originalidad del tipo de contextualismo que defendemos no es que, simplemente a distintas intuiciones le correspondan distintos conceptos (Wedgwood 2008), sino que, además, pretendemos ofrecer una visión integradora y ordenadora de dichos conceptos en un cierto desarrollo natural, con la cual es posible ofrecer una salida al debate contemporáneo en teoría de la justificación.

#### 4. Conclusiones

La epistemología tradicional da por supuesto que debe haber un único conjunto de intuiciones válido acerca de la justificación. El contextualismo integrativo parte de la

discusión entre las teorías de justificación en pugna y de las herramientas que se exploran hoy en día para enfrentar el escepticismo. Según hemos argumentado, nuestras prácticas de atribución de justificación muestran que no hay un único concepto válido de justificación sino por lo menos cuatro conceptos de justificación irreductibles, lo cual revela que no hay una única intuición o conjunto de intuiciones válido sobre la justificación. Las intuiciones de estas prácticas epistémicas conforman un primer contexto, C1, en el cual es correcto atribuir justificación a la creencia de un sujeto si es producto de un PCC; un segundo contexto, C2, en el cual es correcto atribuir justificación a la creencia de un sujeto si es producto de un PCC y éste puede ofrecer razones de primer orden; un tercer contexto, C3, en el cual es correcto atribuir justificación a la creencia de un sujeto si es producto de un PCC, el sujeto puede ofrecer razones de primer orden y, además, puede ofrecer razones de segundo orden a favor de PCC o de las razones de primer orden; un último contexto, C4, en el cual es correcto atribuir justificación a la creencia de un sujeto si es producto de un PCC, el sujeto puede ofrecer razones de primer orden, además puede ofrecer razones de segundo orden a favor de PCC o de las razones de primer orden y, por último, estas razones son incontrovertibles. El contextualismo integrativo ofrece una visión sistematizada y desarrollada de las distintas intuiciones que dan lugar a los contextos de atribución de justificación, lo que da pie al ordenamiento de algunos de los distintos conceptos de justificación epistémica en pugna.

#### REFERENCIAS

- Annis, David. 1978. A Contextualist Theory of Epistemic Justification. *American Philosophical Quarterly* 15: 213–219.
- Baumann, Peter. 2005. “Lotteries and Contexts”. En *Contextualisms in Epistemology*, ed. Elke Brendel y Christoph Jäger, 273–286. Dordrecht: Springer.
- Bergmann, Michael. 2006. *Justification without Awareness*. Oxford: Oxford University Press.
- . 2008. “Reidian Externalism”. En *New Waves in Epistemology*, ed. Vincent F. Hendricks y Duncan Pritchard, 52–74. New York: Palgrave Macmillan.
- Bishop, Michael. y J. D. Trout. 2005. The Pathologies of Standard Analytic Epistemology. *Nous* 39: 696–714.
- Blaauw, Martijn. ed. 2005. *Epistemological Contextualism*. Amsterdam: Rodopi.
- Bonjour, Lawrence. 1985. *The Structure of Empirical Knowledge*. Cambridge MA: Harvard University Press.
- Cohen, Stewart. 1988. How to Be a Fallibilist. *Philosophical Perspectives* 2: 91–123.
- . 2000. Contextualism and Skepticism. *Philosophical Issues* 10: 94–107.
- DeRose, Keith. 1995. Solving the Skeptical Problem. *Philosophical Review* 104: 1–52.
- . 1999. “Contextualism: An Explanation and Defense”. En *Epistemology*, eds. John Greco y Ernest Sosa, 187–205. Oxford: Basil Blackwell.
- . 2005. “The Ordinary Language Basis for Contextualism, and the new invariantism” *The Philosophical Quarterly*. Vol 55 No. 219.
- Douven, Igor. 2005. “A Contextualist Solution to the Gettier Problem”. En *Epistemological Contextualism*, ed. Martijn Blaauw, 207–228. Amsterdam: Rodopi.
- Dretske, Fred. 1970. Epistemic operators. *The Journal of Philosophy* 67: 1007–1023.
- . 1971. Contrastive Reasons. *Australasian Journal of Philosophy* 49: 1–22.
- . 1981. The pragmatic Dimension of Knowledge. *Philosophical Studies* 40: 363–378.
- García-Carpintero, Manuel. 2008. “Relativism, Vagueness and What is Said”. En *Relative Truth*, eds. Manuel García-Carpintero y Max Kölbel, 129–154. Oxford: Oxford University Press.

- García, Jonatan, y Vázquez, Ricardo. 2012. Contextualismo, confiabilismo y el problema pirrónico. *Diánoia*. Volumen LVII: 3-28.
- Goldman, Alvin. 1979. "What is Justified Belief?". En *Justification and Knowledge*, ed. George Pappas, 1-23. Dordrecht: Reidel.
- . 1980. The Internalist Conception of Justification. *Midwest Studies in Philosophy* 5: 27-52.
- . 1986. *Epistemology and Cognition*. Cambridge MA: Harvard University Press.
- . 1992. *Liaisons. Philosophy Meets the Cognitive and Social Science*. Cambridge MA: MIT Press.
- . 1993. *Philosophical Applications of Cognitive Science*. Boulder: West View.
- Greco, John. 2006. Virtue, Luck and Pyrrhonian Problematic. *Philosophical Studies* 130: 9-34.
- Haack, Susan. 1993. *Evidence and Enquiry: A Pragmatist Reconstruction of Epistemology*. New York: Prometheus Books.
- Hawthorne, John. 2004. *Knowledge and Lotteries*. Oxford: Clarendon Press.
- Lehrer, Keith. 2000. *Theory of Knowledge*. Boulder: Westview Press.
- Lewis, David. 1996. Elusive Knowledge. *Australasian Journal of Philosophy* 74: 549-79.
- MacFarlane, John. 2005. "The Assessment Sensitivity of Knowledge Attributions". En *Oxford Studies in Epistemology 1*, eds. Tamar Gendler y John Hawthorne, 197-233. Oxford: Oxford University Press.
- Norman, Andrew. 1999. Contextualism: Its Past, Present, and Prospects. *Philosophia* 27: 1-28.
- Nozick, Robert. 1981. *Philosophical Explanations*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- Pappas, George. 2005. Internalist vs. Externalist Conception of Epistemic Justification. *The Stanford Encyclopedia of Philosophy*. URL = <<http://plato.stanford.edu/archives/fall2008/entries/justep-intext/>>.
- Preyer, Gerhard y Georg Peter, eds. 2005. *Contextualism in Philosophy: Knowledge, Meaning, and Truth*. Oxford: Oxford University Press.
- Pritchard, Duncan. 2002. Two Forms of Epistemological Contextualism. *Grazer Philosophische Studien* 64: 19-55.
- Pryor, James. 2001. Highlights of Recent Epistemology. *British Journal of Philosophy of Science* 52: 95-124.
- Richard, Mark. 2004. Contextualism and Relativism. *Philosophical Studies* 119: 215-242.
- Stanley, Jason. 2005. *Knowledge and Practical Interests*. New York: Oxford University Press.
- Stich, Stephen. 1990. *The Fragmentation of Reason*. Cambridge MA: MIT Press.
- Wedgwood, Ralph. 2008. Contextualism about Justified Belief. *The Philosophers' Imprint* 8: 1-9.
- Williams, Michael. 1996. *Unnatural Doubts*. Princeton NJ: Princeton University Press.
- Williamson, Timothy. 2002. *Knowledge and Its Limits*. Oxford: Oxford University Press.
- Wittgenstein, Ludwig. 1969. *On Certainty*. Oxford: Basil Blackwell.

**RICARDO VÁZQUEZ GUTIÉRREZ** es profesor de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México. Sus áreas de interés son la epistemología contemporánea, la historia de la filosofía moderna y el problema de la inducción. Es autor de diversos artículos en epistemología.

**DIRECCIÓN:** Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México. México, D.F., México. E-mail: ricardo.vazquez.g@gmail.com

**JONATAN GARCÍA CAMPOS** es profesor del Instituto de Ciencias Sociales de la Universidad Juárez del Estado de Durango. Sus áreas de interés son la epistemología contemporánea y las ciencias cognitivas. Es autor del libro *Epistemología y psicología cognitiva* (CEFPSVLT-SEP) y de diversos artículos especializados.

**DIRECCIÓN:** Instituto de Ciencias Sociales, Universidad Juárez del Estado de Durango, Durango, México. E-mail: jongarcam@yahoo.com.mx